

ACC 2018/662 DOC 1975809

**DECLARA ADMISIBILIDAD DE SOLICITUD
DE CONCESIÓN ELECTRICA DEFINITIVA**

SANTIAGO, 22 MAY 2019

29241

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ / VISTO: Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, modificado por la Ley N° 20.701, publicada en el Diario Oficial el 14.10.2013, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y su Reglamento fijado mediante Decreto N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, en adelante el Reglamento Eléctrico; Resolución Exenta N° 4109, de 2014, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, que delega facultades para firmar por orden del Superintendente, Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante solicitud ingreso SEC Osorno N° 1107, de fecha 24.12.2018, Ingreso SEC N° 34395, de fecha 27.12.2018, presentada por doña Marcela Terán Uriarte, en representación de Sociedad Austral de Electricidad S.A., solicitó a S.E. el Presidente de la República, concesión eléctrica definitiva para establecer, operar y explotar en la Región de Los Ríos, Provincia de Valdivia, comuna de Panguipulli, las instalaciones de servicio público de distribución de energía eléctrica, para el proyecto denominado "Normalización Suministro Energía Eléctrica Sector Curihue - Hueninca".

2° Que mediante Oficio ORD. N° 712, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de fecha 15.01.2019, se solicitaron antecedentes para aclarar, corregir y/o complementar la solicitud de concesión de que se trata.

3° Que a través de carta ingreso SEC N° 2392, de fecha 07.02.2019, complementada, de oficio, mediante cartas ingreso SEC N° 4483, de fecha 14.03.2019, ingreso SEC N° 4938, de fecha 20.03.2019 e ingreso SEC 8231, de fecha 10.05.2019, Sociedad Austral de Electricidad S.A, procedió a dar respuesta al Oficio Ord. previamente citado, corrigiendo, rectificando y complementando la solicitud de concesión definitiva, subsanando las observaciones formuladas por este servicio.

4° Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, corresponde a esta Superintendencia pronunciarse acerca de la admisibilidad de las solicitudes de concesión definitiva que sean presentadas ante la autoridad.

5° Que, en cumplimiento del artículo 25° de la LGSE, la solicitud de concesión definitiva y sus antecedentes complementarios fueron revisados por esta Superintendencia, concluyendo que estos son suficientes para admitirlos a tramitación.

6° Que, a la luz de las consideraciones que preceden y con el fin de proseguir con la tramitación de la presente solicitud de concesión definitiva, corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25° y siguientes de la Ley General de Servicios Eléctricos, procediendo en consecuencia a la declaración de admisibilidad de la misma por parte de este Organismo Fiscalizador.

RESUELVO:

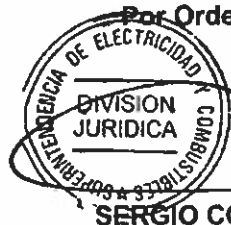
1° Que, se declara admisible la solicitud de concesión eléctrica definitiva presentada por Sociedad Austral de Electricidad S.A., para establecer, operar y explotar las instalaciones de servicio público de distribución de energía eléctrica, denominado "Normalización Suministro Energía Eléctrica Sector Curihue - Hueninca", ubicado en la Región de Los Ríos, Provincia de Valdivia, comuna de Panguipulli.

2° Que, la empresa peticionaria deberá cumplir íntegramente las exigencias señaladas en el artículo 27° bis de la LGSE, en cuanto a la publicación y difusión de la presente solicitud de concesión, lo que deberá realizarse según los formatos que se encuentran a disposición del peticionario en el sitio web de la Superintendencia (www.sec.cl).

3° Que, el texto íntegro de la presente solicitud de concesión definitiva deberá publicarse en el sitio web de la Superintendencia, indicándose, además, la fecha de presentación de la misma.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden del Superintendente



SERGIO CORVALÁN VALENZUELA

Jefe División Jurídica

Superintendencia de Electricidad y Combustibles


MIM/CAS/JPA/BAO/jpa

SAESA_NormalizaciónSuministroEnergíaCurihue-Hueninca_ResAdmisibilidad_jpa_15.05.2019

Distribución:

- Representante Legal de Sociedad Austral de Electricidad S.A.
Calle Isidora Goyenechea N° 3621, piso N° 20, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.
- División Jurídica.
- Unidad de Concesiones Eléctricas.
- Oficina de Partes (34395).

Caso Times: 1108602.